CONTRATO DE PROVISION DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019, ENTRE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO Y LA FIRMA NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.----------

Contrato EMG N° 09/2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes julio Entre la Escribanía Mayor de Gobierno con RUC N° 80018266-9, domiciliada en la calle 25 de Mayo 982 e/ Tacuary y EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por la Escribana Mayor de Gobierno, **Ana María Zubizarreta**, Nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1532/09, de fecha 01 de Abril de 2019 denominada en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.**, con RUC N° 80014633-6, domiciliada en Avda. Artigas 1520 y Concepción Chávez, República del Paraguay, representada para este acto por **Diego Henrique Echauri**, con Cédula de Identidad N° 1.774.141, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO referente a la Contratación Directa N° 07/2019 para la "contratación de útiles de oficina", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA TINTA Y TONER"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 364.537.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/19 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"- I.D. Nº 364.537,** convocado por la ***Dirección General Operativa de Contrataciones.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo por **Resolución N° 69/2019**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-116/7
Asunción - Paraguay

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

[redacted]

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Separador Plástico	*Arting*	*China*	*Paquete*	30	*6.900*	*207.000*
2	Bibliorato lomo ancho plastificado en color	*Riopel*	*Paraguay*	*Unidad*	50	*8.625*	*431.250*
3	Bibliorato lomo fino plastificado en color	*Riopel*	*Paraguay*	*Unidad*	30	*8.338*	*250.140*
4	Banderita autoadhesiva señalador	*Foska*	*China*	*Unidad*	150	*3.876*	*581.400*
5	Carpeta Colgante	*Riopel*	*Paraguay*	*Unidad*	60	*3.450*	*207.000*
6	Caja de Cartón para Archivos de Documentos	*Riopel*	*Paraguay*	*Unidad*	100	*4025*	*402.500*
7	Papel Contac	*Foska*	*China*	*Unidad*	4	*37.950*	*151.800*
8	Marcador Fosforescentes o resaltador punta Gruesa	*Foska*	*China*	*Unidad*	50	*1.725*	*86.250*
9	Cuaderno universitario tapa blanda con espiral de 200 Hojas	*Pizzara*	*Paraguay*	*Unidad*	10	*11.500*	*115.000*
10	Cuaderno universitario tapa blanda con espiral de 50 hojas	*Pizzara*	*Paraguaya*	*Unidad*	20	*3.450*	*69.000*
11	Regla Plástica de 30 cm	*Foska*	*China*	*Unidad*	30	*1.725*	*51.750*
12	Mariposa de metal tamaño mediano	*Huijiawi*	*China*	*Caja*	5	*5.750*	*28.750*
13	Mariposa de metal tamaño pequeño	*Huijiawi*	*China*	*Caja*	10	*5.175*	*51.750*
14	Corchete Nº 15	*ACC*	*China*	*Caja*	5	*20.125*	*100.625*
15	Corchete Nº 08	*ACC*	*China*	*Caja*	5	*7.992*	*40.250*
16	Memoria USB 32 GB	*Sandisk*	*China*	*Unidad*	10	*51.750*	*517.500*

Total: *3.291.875*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Guaranies tres millones doscientos noventa y un mil ochocientos setenta y cinco)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 PLAN DE ENTREGA: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.).

PLAZO: El plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados será de 10 (diez) días calendario a partir de la firma del contrato.

Las Órdenes de Compra: Serán emitidas por las Dependencias solicitantes.

7.2 El lugar de entrega de los bienes es de:

Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-116/7
Asunción - Paraguay

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

[redacted]

LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los bienes se realizará de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.

- **ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO.**
  Dirección: 25 de mayo 982 e/ Tacuary y EEUU.
  Telf.: (021) 423 116/7.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las Dependencias solicitantes.

- **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 mes julio y año dos mil diecinueve.

Firmado por: **Esc. ANA MARIA ZUBIZARETA**, Contratante.
Firmado por: **DIEGO HENRIQUE ECHAURI** Proveedor.

Ana María Zubizarreta
ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
25 de Mayo 982 - Telef. 423-116/7
Asunción - Paraguay

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

[redacted]